REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 1052 **-2026**

De 11 **de** Noviembre **de 2026**

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, señala en su artículo N° 5 que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial es el jefe máximo del ramo y la autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, los planes, los programas y las normas de la acción sectorial del gobierno en esta materia, así como el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que, la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que, en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al Arquitecto **Arcelio González Chacón**, con cédula de identidad personal No. 8-385-591, con el número de posición No.3028 como Director Nacional de Control y Orientación del Desarrollo, encargado, en virtud que la titular del cargo, la Arquitecta **Karlana Villarreal**, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), **desde el 30 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2026;**

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al Arquitecto **Arcelio González Chacón**, con cédula de identidad personal **No. 8-385-591**, con el número de posición **No.3028** como Director Nacional de Control y Orientación del Desarrollo, encargado, en virtud que la titular del cargo, la Arquitecta **Karlana Villarreal**, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), **desde el 30 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2026;**

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFCBD82062A4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse, y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió.

El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa como encargado por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivenda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MIdeDR/LDC/ng

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 16-11-2026